

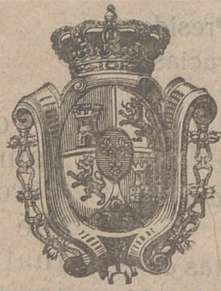
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes. . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes. . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, serán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Librería de fondos provinciales, sin cuyo abono no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la instrucción comunicaciones que no vengan regidas por las del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción adelantado por lo tanto solo se atenderá las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacer o los de fuera de la Capital, por medio de la Librería del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil comercio.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 de marzo)

Administración de Justicia

742

Don Leocadio Támara y García Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la Ley hipotecaria, promovidos por el Procurador Don Luis Angel de Garro en nombre de Don Ceferino Moreno Olazabal, factor de la sociedad colectiva "Moreno y Compañía" contra Don Ramón Roncero Imas, sobre reclamación de mil ciento once pesetas cincuenta y dos céntimos, intereses de una hipoteca constituida por el ejecutado a favor del actor, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio que se dirá la siguiente finca.

Casa sita en la calle de Mediavilla de esta ciudad señalada con el número once, con entrada también por la Cuesta del Peso; tiene una extensión superficial de 48 metros cuadrados; se compone de planta baja con corral y tres pisos; en el segundo existe una terraza y la entrada por la Cuesta del Peso está en el tercero; linda por la derecha entrando con la casa número once duplicado propiedad de Moisés Roncero; por la derecha casa de Herederos de Hermenegildo Baylos y por la espalda o fondo con la Cuesta del Peso.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Abril próximo y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad sobre la última inscripción de la finca y los gravámenes a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que el gravamen hipotecario-único que pasa sobre la finca continuará subsistente, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo a la subasta la cantidad de veintinueve mil quinientas pesetas, cantidad señalada por las partes en la escritura de constitución de deudor, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación con las excepciones de la regla décima cuarta del mencionado artículo.

Dado en Calañorra a veintidos de Marzo de mil novecientos veintiseis.

Leocadio Támara  
 El Secretario.— Luis Maestre.

17

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de Setiembre de 1925, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Estatuto municipal.

SESION 10 Día 7 de Septiembre

Presidente—Don Pedro Mínguez

Leída la de la celebrada el día 31 de Agosto último, fué aprobada

Se autorizó al Sr. Alcalde, para que formalice la distribución de fondos por Capítulos, para satisfacer atenciones del mes corriente.

Se acordaron cuatro pagos, con cargo a los Capítulos y Artículos del Presupuesto a que se contraen.

SESION 11 Día 14 de Septiembre

Presidente—Sr. Mínguez

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó definitivamente la liquidación general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio de 1924-25, por no haberse presentado reclamación alguna durante los ocho días por los que ha estado expuesto al público.

Se dispuso, que el precio de cada metro cuadrado del terreno que D. León Albelda tiene pedido en venta, sea de tres pesetas; y que para concretar la superficie de aquél, que ha de ser objeto de venta, sea reconocido por los Concejales Sres. Castillo, Preciado y Domingo, para poder en vista de lo que manifiesten resolver en definitiva lo que se considere procedente.

Se dispuso, que el día 27 del actual se celebre una subasta para la venta de las parcelas que don Justino Fernández, tiene pedidos.

Se aprobó una factura de don Sixto Bezares, por la pintura empleada en la tercera mano dada a la fachada de la Casa Consistorial.

SESION 12 Día 21

Presidente—Sr. Mínguez

Leída el acta de la que antecede fué aprobada.

Encontrándose en mal estado el puente que existe sobre el río «Muelo» al Sur del molino de la propiedad de la familia Rioja, se acordó se haga su arreglo, satisfaciéndose por el Ayuntamiento el importe de los trabajos y materiales que se empleen, sin perjui-

cio de exigírselo a Doña María Gómez Rioja, dueña en la actualidad del molino.

Que las sesiones ordinarias que la Comisión municipal permanente debe celebrar, tengan lugar a las siete y media de la noche, de los lunes, lo cual se hará saber al público.

Previa aprobación de las cuentas y facturas correspondientes, se acordaron varios pagos.

Que se adquieran del Distrito Forestal de Logroño, 150 plátanos; 25 acacias; 25 castaños de Indias y 25 álamos blancos.

SESION 13 Día 28

Presidente—Sr. Mínguez

Leída, fué aprobada el acta de la celebrada el día 21.

A instancia de Teodoro Ochoa se le concedió el permiso que pide, para instalar una caseta para la venta de churros durante la feria, en el terreno que linda al Sur del jardín del Sr. Barón de Mahave.

Que durante los días de la feria próxima, presten servicio los dependientes nocturnos.

Se acordaron dos pagos

Interesando el Sr. Delegado Gubernativo, que del personal de escribientes de Secretaría se le nombrado un auxiliar para la oficina de la Delegación, se acordó, que sin perjuicio de la resolución que recaiga, a consulta hecha por éste Ayuntamiento a la Dirección General de Administración local le preste servicios el auxiliar Sr. Felicísimo de Miguel.

Nájera 18 de Diciembre de 1925

Eduardo Sotés—Secretario

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente, el día 21 del mes actual, fué aprobado, habiéndose dispuesto se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Nájera 28 de Diciembre de 1925.

El Secretario— Eduardo Sotés.

V.º B.º —El Alcalde.— Pedro Mínguez.

**Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera**

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Octubre de 1925, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 227 del Estatuto Municipal.

«La correspondiente al día 5 no se celebró por falta de asuntos».

Sesión 14. Día 7 de Octubre.

Presidente, Don Pedro Mínguez.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 28 de Septiembre.

No habiéndose interpuesto ninguna reclamación, contra el acto de las subastas celebradas el día 27 de Septiembre último para la venta de dos parcelas, se aprobaron aquellas, haciéndose su adjudicación definitiva, de una de ellas a Don Carlos Fernández, en la cantidad de 827 pesetas, y a Don Daniel Lerena de la otra, en la de 2.200.

Se autorizó al Sr. Alcalde, para que confeccione la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer atenciones del mes actual.

Se aprobaron varios pagos.

Se autorizó la cesión hecha por Don Carlos Fernández a Don Leandro Ojeda, de la parcela de terreno que había adquirido en subasta pública celebrada el día 27 de Septiembre.

Que la Comisión de Hacienda informe respecto de una cuenta presentada por Don Vicente Mínguez, por medicinas suministradas de su farmacia a vecinos pobres de la localidad, durante el primer trimestre del ejercicio económico actual.

Sesión 15. Día 12

Presidente, Sr. Mínguez

Previa lectura del acta de la celebrada el día 7, fué aprobada

También se aprobaron diez pagos, con cargo a los respectivos Capítulos y Artículos del presupuesto de gastos vigente.

A instancia de Don Vicente Madrid y Don Antonio Ferrer, se les concedió la vecindad que piden en esta localidad.

Sesión 16. Día 19

Presidente, Sr. Mínguez

Se aprobó el acta de la que antecede.

Y tres pagos por suministros hechos a fuerzas de la Guardia Civil; por dos bañeras y una caja de embalaje, y por su conducción a ésta localidad desde Logroño, con cargo a los respectivos Capítulos del presupuesto.

Se acordó se haga constar en el acta de esta sesión la satisfacción con que se ha visto, haberse constituido la Junta de Gobierno del Colegio Oficial del Secretariado de

la Provincia, y que a su Presidente se den muy expresivas gracias por sus ofrecimientos.

Sesión 17. Día 26

Presidente Sr. Mínguez

Leída el acta de la del día 19 fué aprobada.

Presentadas las cuentas de derechos y propiedades de éste Municipio y la de Depositaria, del ejercicio de 1924-25, se acordó se expongan al público de manifiesto por término de 15 días.

Que pase a exámen e informe de la Comisión de Hacienda, la cuenta presentada por Doña Rosa Murúa de medicinas suministradas de su farmacia a vecinos pobres, durante el primer trimestre del ejercicio económico actual.

No habiendo construido Don Sixto Bezares el puente sobre el río «Muelo» en buenas condiciones, se acordó no admitirlo, y no aprobar la cuenta de gastos que dicho señor ha presentado.

Se aprobaron siete cuentas.

Nájera 18 de Diciembre de 1925  
Eduardo Sotés—Secretario

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente, el día 21 del mes actual, fué aprobado, habiéndose dispuesto se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Nájera 18 de Diciembre de 1925.  
El Secretario—Eduardo Sotés.  
V.º B.º —El Alcalde.— Pedro Mínguez.

741

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LOGROÑO**

Debiendo adquirirse por esta Junta, en compra directa, los artículos que a continuación se detallan, se hace saber por el presente anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día nueve de Abril próximo en que se reunirá la Junta para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

Las condiciones a que han de sujetarse los proponentes serán las mismas que han regido para compras anteriores y que estarán de manifiesto en la expresada Secretaría todos los días laborables de 10 a 1; recordando a dichos señores la obligación que tienen de hacer constar en sus ofertas la procedencia del artículo ofrecido sin cuyo requisito no serán válidas ni admitidas.

**ARTICULOS NECESARIOS**

Cebada: 400 Qmts.—Harina de 1.ª: 130 Qmts.—Harina para pan de tropa: 200 Qmts.—Paja de trigo para pienso: 600 Qmts.—Leña para cocinas: 300 Qmts.

Logroño 23 de Marzo de 1926

El Comandante Secretario  
Rafael Cordon

**EDICTOS**

726

Por el presente se cita, llama y emplaza a Don Julio Pérez Fendoz, médico que fué de Lardero y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado a presentar declaración en la causa núm. 24-1926 que se sigue en este Juzgado por estafa por cobrar cantidades destinadas al médico titular Sr. Navarro apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño, a 22 de Marzo de 1926.

El Juez de Instrucción  
José Usera

737

**ENCISO**

Don Jenaro Salas Santos Alcalde Constitucional de la villa de Enciso.

HAGO SABER: Que a instancia de Don Simón Sanchez Martínez y para que surta sus efectos en el expediente de justificación del derecho de prórroga de primera clase del mismo interesado en el alistamiento del año 1925, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Anastasio Sánchez Martínez y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Inocencio Sanchez y María Martínez, nació en Garranzo provincia de Logroño el día 23 de diciembre de 1889 teniendo por tanto ahora si vive 36 años; su estado era de soltero de oficio pastor al ausentarse hace trece años de esta Villa que fué su última residencia en España.

Y cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Anastasio Sanchez Martínez.

Enciso a 15 de marzo de 1926.

El Alcalde, P. I.

Mateo Ibañez

272

**EDICTO PARA NOTIFICAR POR MEDIO DEL «BOLETÍN OFICIAL» Y LA «GACETA DE MADRID», A FORASTERO LA PROVIDENCIA DE SEGUNDO GRADO**

Don Saturnino Anguiano Laguardia auxiliar del Recaudador

de la Hacienda en el pueblo de Santo Domingo de la Calzada.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1911 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a saber;

Angel Sáenz	243'47
Antonio Iñiguez	138'79
Benito Blasco	187'02
Contribución de Villa	107'00
Clemente Sáenz	41'41
Eugenio Martínez	147'15
El Cabildo Eclesiástico	20'83
Esteban Sáenz Lázaro	41'96
Isidro Romero	57'66
Juan Torre	28'97
Lorenzo Miranda	41'58
Marcelino Romero	40'73
Pedro Iñiguez	122'48
Pedro S. Cabezón	146'26
Pedro Fernández	112'02
Santiago Diez	162'56
Tomás Castroviejo	155'95
Ventura Dominguez	134'36
Venancio Romero	124'73
Saturnino Romero	4'06
Andrés Terroba	31'93
Bonifacio Martínez	37'75
Bonifacio Ruiz Clavijo	76'47
Bernabé Martínez Diez	61'62
Claudio Sánchez	31'51
Ezequiel Cenzano	79'45
Fausto Jimenez Blasco	135'12
Francisco Diez Soto	34'14
Francisco Santolaya	30'46
Feliciano Jimenez	31'04
Gregorio Dominguez Cabezón	73'46
Ignacio Heredia	54'20
Juan Aauri	50'86
Juan Blasco	38'37
Jacobo Fernández	64'60
Juan Sáenz	46'64
Liborio Pinillos	302'94

Martin Sáenz	103'21
Andrés Dominguez	99'37
Bernardino Iñiguez	396'41
Ciriaco Sáenz	199'70
Casimiro Jubera	52'86
Damián Pérez	231'18
Eulogio Sáenz	142'57
Eusebio Martinez	55'30
Félix Montaña	77'21
Julián Díez	30'83
Longinos Nicolás	96'74
Manuel Sáenz	100'44
Nicasio Romero	111'56
Patricio González	135'88
Perfecto Sáenz	55'45
Segundo Montaña	71'13
Santiago Sáenz	108'08
Victor Romero	80'93
Valentín Blasco	123'24
Martín Dominguez	143'89
Anacleto García	55'63
Anacleto Oliván	59'39
Ambrosio Rodriguez	69'07
Braulio Pinillos	54'07
Blas Jimenez	34'13
Deogracias Santos	23'96
Eleuterio Martinez	25'40
Felipe Castroviejo	88'16
Florencio Sáenz	51'22
Faustino Caro	69'07
Gregorio Tormo Monasterio	63'10
Ignacio Sáenz	434'41
José Sáenz	43'81
José Castroviejo	50'86
José Castroviejo	36'37
Juan Ruiz Clavijo	54'95
Guillermo Sáenz	37'12
Manuel Nicolás	238'93
Martín Ruiz Clavijo	57'45
Manuel Rio Miguel	849'58
Melitón Caro	182'08
Dámaso Ramirez	44'93
Silvestre Soto	95'77
Valentín Yécora	60'14
Pedro S. Barrio	12'03
Julián Gómez	3'93
Blas Oliván	27'47
Domingo Buzarra	21'52
Felipe López	8'14
Isidoro Soto	17'09
José Blasco	20'26
Mauricio Espinosa	19'09
Miguel Sáenz	18'57
Pedro Sáenz	27'49
Policarpo Sáenz	23'01
Ramiro Ramirez	14'84
Santos Martinez	15'38
Tiburcio Gonzalez	16'32
Ignacio Sáenz	3'79
Victor Caro	7'52
Cesáreo Dominguez	7'41
Crisanto Díez	2'90
Celestino Tricio	0'92
Francisco Sáenz	1'70
Francisco García Sáenz	11'11
Francisco Ruiz	9'65
Francisco Sarramián	11'31
Gabino Martinez	7'80
Ignacio Martinez	2'23
Juan Galilea	11'88
Facundo Fernández	13'35
José Iñiguez	5'93
Mauricia Sáenz	12'61
Manuel Medrano	12'61
Miguel Sáenz Martinez	33'46
Onofre Navas	30'46
Santos Nicolás	70'53
Tomas Sarramián	28'98

Bernardino S. Caro	10'99
Anacleto Barrio	19'51
Agapito Iñiguez	24'48
Dionisio Estremiana	21'52
Enrique Díez y Díez	18'57
Gregorio Blasco	27'48
José María Cabezón	22'99
Modesto Cenzano	27'48
María Medrano	17'09
Manuel Pinillos	23'76
Pedro Rodriguez Alonso	26'73
Bernabé Díez	22'35
Santiago Buzarra	7'59
Secundino Nicolás	20'05
Vicente Irún	20'05
Simón Luna	6'90
Cristóbal Aranzabe	5'94
Casimiro Laencina	10'34
Dámaso Cabezón	1'48
Eleuterio Nicolás	4'45
Florencio Caro	110'83
Fermín Navas	5'74
Francisco Díez	2'99
Francisco Fernández	5'21
Claudio Yécora	5'90
María Sáenz	3'73
Juán Nicolás	11'87
Joaquín Soto	5'93
Lucio Pérez	8'17
Mateo Valdecoros	2'24
María Santos	5'23
En Leza de río Leza a 14 de Diciembre de 1925	
El Recaudador, Fermín Sáenz	

**NOTA.** — Por error de Imprenta aparece en el encabezamiento de esta relación, D. Saturnino Anguiano, como auxiliar del Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santo Domingo, debiendo ser D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Leza de Río Leza.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRADEJON**

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 6.º del Real Decreto de 21 de Diciembre de 1925, se hace presente que, acogiendo a los beneficios determinados en el mismo, han solicitado los vecinos que se expresarán la legitimación de los siguientes terrenos, adquiridos por roturación arbitraria.

Don Alberto Ezquerro Hecce. Una finca rústica destinada a labor en «El Soto del Ramillo» que cabe cinco fanegas y linda por norte, río Ebro, sur, Canal—Victoria—Alfonso, este, Carmelo Ezquerro, y oeste, Manuel María Ezquerro.

Otra finca rústica destinada también a labor en «Majada de Vacas» de ocho celemines que linda por norte, y oeste, camino, sur, Pío Ezquerro, y este, Antonio Fernández.

Don Cayo Ezquerro Hecce. Una finca rústica destinada a labor en «El Soto del Ramillo» de una fanega y seis celemines, que linda por Norte, río Ebro, sur, Canal Victoria-Alfonso, este, oñaday oeste, Carmelo Ezquerro.

Otra finca rústica destinada también a labor en «El Sotillo» que forma una isla, cabe ocho fanegas y linda por norte, y, este,

río Ebro, sur y oeste, acequia y presa para riego de la ribera de Calahorra.

Don Manuel María Ezquerro Ezquerro,

Una finca rústica destinada a labor en el término de «El Ramillo» que cabe una fanega y cuatro celemines, y linda por Norte, Angel León, este Alberto Ezquerro, sur, Canal Victoria-Alfonso, y oeste, el mismo Canal.

Don Angel León García

Una finca destinada a labor en el término llamado «Ramillo» que cabe una fanega y dos celemines y linda por el norte, río Ebro, sur, Manuel Ezquerro, este, Alberto Ezquerro y oeste, Canal Victoria-Alfonso.

Don Emeterio García Hecce.

Una finca rústica destinada a labor en «Majada del Canto» que cabe una fanega y seis celemines y linda al norte, con Anastasio García y los demás aires lleco.

Viuda de don Carmelo Ezquerro Hecce.

Una finca destinada también a labor en el término llamado «El Soto del Ramillo» que cabe cuatro fanegas y linda al norte con el Río Ebro, sur, Canal Victoria-Alfonso, este, Cayo Ezquerro y oeste, Alberto Ezquerro.

Sobre las anteriores fincas no existe ninguna clase de edificaciones ni servidumbres públicas ni privadas.

Y se anuncia al público por esta Alcaldía para general conocimiento y a los efectos del mencionado Real Decreto.

Pradejón, a 22 de marzo de 1926

El Alcalde ejerciente  
Agapito Preciado

**EDICTOS**

**ALBELDA DE IREGUA**

Habiendo sido solicitada por Don Emiliano Gómez Oyanguren vecino de esta villa, la legitimación de una finca rústica de terreno roturado destinada a cereales, regadio, enlazada en el término denominado La Mina, de diez y ocho fanegas, que linda Norte el solicitante y Don Santiago Cámara; Sur el solicitante y Don Victor Trevijano; Este río Atayo y Oeste Victoria-o Zorano y Pablo Rodriguez cuyo expediente se encuentra en esta Alcaldía y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de reclamaciones.

Albelda de Iregua 22 de marzo de 1926.

El Alcalde  
Miguel Ruiz

**VILLAVERDE**

Formadas y aprobadas por la Comisión permanente de esta villa las Cuentas y Liquidaciones municipales, correspondientes a los ejercicios de 1923-24 y 24 al 25, quecan de manifiesto en esta Secretaría por el plazo reglamentario, para cuantos deseen examinarlas y presentar reclamaciones.

Villaverde 18 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Isidro Lozano

555

**EL RASILLO DE CAMEROS**

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento a y los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

El Rasillo de Cameros a 1 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Rafael Sáenz

**TORMANTOS**

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión extraordinaria de fecha ocho del actual acordó por unanimidad solicitar la Enajenación de la parte de la lamina número 3.908 por valor de veintidos mil quinientas setenta y una pesetas con destino a la realización definitiva de las Obras comenzadas del Puente titulado la Peñuela.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento del Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Tormantos 18 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Claudio Barrios.

645

**SOTO DE CAMEROS**

Aprobado por la Comisión permanente el presupuesto para 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Soto de Cameros, a 10 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Tomás Domínguez

ENCISO

738

Don Jenaro Salas Santos, Alcalde constitucional de la villa de Enciso provincia de Logroño.

HAGO SABER: Que a instancia de Manuel Jimenez Martinez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Jimenez Martinez alisado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Conrado Jimenez Sanchez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro y de Juana; nació en Enciso provincia de Logroño, el día 18 de febrero de 1885, teniendo, por tanto, ahora si vive 40 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 15 años del pueblo de Las Ruedas, que su última residencia fué en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Conrado Jimenez Sanchez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe,

Enciso a 12 de marzo de 1926.

El Alcalde, P. S.

Mateo Ibañez

746

Don Jacinto López Terrero, Alcalde en funciones de Badarán, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de don Pedro Rubio Uruñuela y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Gregorio Rubio Navarro alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Jenaro Rubio Navarro y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro Rubio y de Maria Navarro; nació en Badarán, provincia de Logroño, el día 19 de Septiembre de 1883 teniendo, por tanto, ahora si vivo 42 años; su estado era el de casado y de oficio agricultor al ausentarse hace 20 años del pueblo de Badarán, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Jenaro Rubio Na-

varro que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Badarán a 21 de Marzo de 1926

El Alcalde  
Jacinto López

744

GOBIERNO CIVIL  
CIRCULAR

Con esta fecha remito a los señores alcaldes que a continuación se relacionan, impresos cursados a este Gobierno civil por la Estación Superior de Sericicultura e Industrias Zoogenas de Murcia, al objeto de que aportados los pertinentes datos pueda confeccionarse con exactitud la estadística en el importante servicio de reconstitución nacional en este ramo industrial, y por ello prevengo a las alcaldías correspondientes que devuelvan cumplimentados dichos impresos, a este Gobierno en término de ocho días,

Logroño, 24 de Marzo de 1926.

El Gobernador  
Ignacio G. de Careaga

Señores Alcaldes de Albelda de Iregua, Almarza de Cameros, Arenzana de Arriba, Bezares, Bobadilla, Ciruela, Corporales, Daroca de Rioja, Enciso, Juberá, Lagunilla de Juberá, Lardero, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés Manzanares de Rioja, Murillo de Río Leza, Nalda, Santo Domingo de la Calzada, Santurde, Sojuela, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Villamediana de Iregua, Villar de Torre, Villaverde de Rioja, y Zenzano.

Administración de Justicia

723

Don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades, dimanante de sumario seguido sobre incendio en el monte del Estado contra Hermenegildo Fernández Solano por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta las diez cabras de la propiedad del Hermenegildo vecino de Juberá, para cuyo acto se ha señalado el día seis de Abril próximo a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

1.ª Diez cabras de la propiedad de Hermenegildo Fernández Solano, vecino de Juberá, tasadas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

PREVENCIÓNES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo ha-

cerse a calidad de cesión de remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las cabras que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño a veintidós de Marzo de mil novecientos veintiséis.

José Usera

P. S. M.  
Angel P. Villa

Anuncios

722

VENTROSA-SUBASTA

Acordado por este Ayuntamiento la subasta de tres lotes de hayas, dos de 100 y uno de 50, señalados con el marco del Distrito en el monte «Villar de Yedro» de esta jurisdicción, tendrán lugar las mismas el día 6 de Abril próximo a las diez horas, diez y media y 11 respectivamente en esta casa consistorial, bajo el pliego de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 91 y 93 de fecha 30 de Julio y 4 de Agosto últimos y el económico administrativo redactado por el Ayuntamiento que se hallarán de manifiesto en la Secretaría.

Dichas subastas se efectuarán por el precio de 2.700 2.400 y 1.500 pesetas respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto de 17 de Octubre último.

Ventrosa, a 22 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Cándido Bernáldez

646

VILALOBAR DE RIOJA

Formado por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Villalobar de Rioja, a 10 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Vidal Hernández

721

QUEL

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto

de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Quel, a 22 de Marzo de 1926

El Alcalde  
Gregorio García

706

CASALARREINA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Casalarreina, a 8 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Melquiades Cilleruelo

637

EL REDAL

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días y otros ocho después, lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

El Redal 7 de Marzo de 1926

El Alcalde  
Francisco Prida

699

HARO

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27 aprobado por la Comisión Municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días durante cuyo plazo y tres días más podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes con arreglo al artículo 295 del vigente del Estatuto municipal vigente.

Haro a 17 de Marzo de 1926

El Alcalde  
Enrique Ugalde

731

LARRIBA DE CAMEROS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados verificada el día siete del actual, el mozo Julián Martínez Blanco, hijo de Domingo y de Juana, natural de esta villa, ni persona alguna que le representase; este Ayuntamiento en dicho acto acordó declararlo prófugo y se le cita a dicho mozo e interesado para que comparezca el día que tenga lugar ante la Junta de Clasificación y de Revisión parándole el perjuicio a que se haga acreedor y lugar.

Larriba 22 de Marzo de 1926.

El Alcalde,  
Antonino Díez

731

MANJARRÉS

No habiendo comparecido al acto de la Clasificación y declaración de soldados el mozo Eustasio Goyenechea Marín hijo de Esteban y de María Rosario, ni la madre de éste; este Ayuntamiento ha instruido expediente de prófugo contra dicho mozo con imposición de costas y gastos que se ocasionaren en la busca y captura del mismo, por lo tanto se le cita por medio del presente a fin de que comparezca ante la Junta de Clasificación Militar al acto del juicio de exenciones que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Abril a las 9 de su mañana en evitación de salvar su responsabilidad.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Manjarrés 21 Marzo de 1926.

El Alcalde  
Deogracias N.

739

HORNILLOS DE CAMEROS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo el mozo Esteban Dominguez Martínez número uno del Alistamiento ni persona alguna que lo representare; este Ayuntamiento, en dicho acto, acordó declararlo prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En tal concepto, de le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad o ante la Junta de Clasificación y Revisión parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Hornillos de Cameros a 21 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Antonino Miguel

727

ANGUCIANA

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días y otros ocho después, lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Anguciana 20 de Marzo de 1926

El Alcalde  
Emeterio Alonso

725

ANGUIANO

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27 aprobado por la Comisión Municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y tres días más podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Anguiano a 22 de Marzo de 1926

El Alcalde  
Manuel Soria

703

SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-27, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Millán de la Cogolla a 17 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Eusebio Lerena

728

LAGUNA DE CAMEROS

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Laguna de Cameros a 20 de Marzo de 1926.

El Alcalde  
Manuel Cillero

# TESORERIA DE HACIENDA

## ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alvaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos, y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 25 de Marzo de 1926.

### RELACIÓN QUE SE CITA

## Pueblo de Alcanadre

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
377	Pedro Martínez Maestre	Annual	1'84
385	Pedro Díaz Gil	"	1'38
358	Primitivo Gómez Fernández	"	1'84
402	Rafael Díaz Gutiérrez	"	2'12
403	Raimundo Cordón Pereda	"	1'37
415	Rufino Martínez Fernández	"	2'79
420	Salustiano Barco Royo	"	2'92
424	Santiago Gómez Encina	"	3'32
425	Santiago Rodríguez Espinosa	"	1'38
440	Sotero Salas López	"	2'12
441	Serafin Rodríguez y Rodríguez	"	2'79
442	Teodoro Tejada Royo	"	1'92
443	Telesforo San Juan Pascual	"	1'10
457	Valeriano Martínez Royo	"	2'94
460	Vicente Rupérez Romero	"	2'79
471	Victoriano Calderón Maestre	"	2'04
475	Agapito Pérez Gil	"	2'04
476	Alejo Cenzano (herederos)	"	56
477	Alejandro Miguel Montiel	"	56
478	Andresa Garrido	"	75
479	Angel Ramírez Riaño	"	75
480	Anselmo Gil Garrido	"	76
482	Antonio (Sáenz) Sáenz Santolaya	"	1'85
484	Bartolomé Fernández y Fernández	"	2'94
485	Benito Lina Valmaseda	"	75
486	Benito Pérez Martínez	"	37
487	Blas Romero Navas	"	2'58
488	Braulio Peralta Pastor	"	08
489	Buenaventura San Juan Pérez	"	08
490	Buenaventura Cordón	"	78
491	Calixto Peraita Cordón	"	75
493	Cándido López Sáenz	"	2'38
474	Capellania de Idefonso Sáenz	"	1'10
496	Carmelo Romero Tejada	"	2'21
497	Celestino Gil Bueno	"	1'84
498	Carlos Solano Solano	"	75
499	Casimiro Espinosa Tejada	"	76
501	Carmelo García Olón	"	1'84
503	Cipriano Ibáñez Orive	"	2'58
505	Clotilde Sancho Gil	"	56
508	Eliás Lacabe Gumiel	"	18
509	Emeteria Rubio	"	1'28
510	Emeteria Preciado Romero	"	1'10
511	Emeterio Alguacil Hernández	"	56
515	Esteban Pascual Gil	"	2'04
516	Eufrosia Salas Roldán	"	1'10
520	Elvira Valmaseda Pinillos	"	2'21
521	Eulalia López Cenzano	"	1'85
523	Faustina Alamo Castillo	"	2'77
524	Federico Gonzalo Salazar	"	2'21
526	Felipe Tejada Espinosa	"	1'85

(Continuará)

# Delegación de Hacienda

# Sección de Presupuestos Municipales

## de la provincia de Logroño

Ejercicio de 1925 - 26

RESUMEN de los presupuestos de Gastos e Ingresos de los Ayuntamientos de esta provincia, clasificados por categorías de población en los siete grupos siguientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

	GASTOS				(Continuación)	INGRESOS					
	Obligaciones generales capítulos 1, 2, 5 y 6 Ptas. Cts.	Servicios Mupls. capítulos 3, 4, 7 al 13 Ptas. Cts.	Diversos imprevistos y devoluciones Cp. 14, 15, 16 y 17 Ptas. Cts.	Totales del presupuesto de gastos Ptas. Cts.		Patrimoniales Capítulos 1 y 2 Ptas. Cts.	Tributarios Capítulos 6, 7, 8, 9, 10 Ptas. Cts.	Servicios municipalizados Capítulo 4 Ptas. Cts.	Otros ingresos y reintegros Capítulos 3, 5, 11, 12, 13 y 14 Ptas. Cts.	Resultas Ptas. Cts.	Totales del Presupuesto de Ingresos Ptas. Cts.
<b>Municipios menores de 500 habitantes de Derecho, según el Censo de población de 1920</b>											
Villaverde	3.451'94	2.232	100	5.747'94	3.174	2.533'94	"	90	"	5.717'94	
Viniegra de Abajo	5.833'36	6.761'75	212'56	12.957'67	6.540	6.242'67	"	175	"	12.957'67	
Viniegra de Arriba	4.004'08	6.382'14	20	10.406'22	7.613'54	2.792'68	"	"	"	10.406'22	
Zarzosa	2.914'40	916	264'60	4.092	231'28	3.810'72	"	50	"	4.092	
Zenzano	2.210	799	300	3.309	92'84	2.661'16	"	550	"	3.309	
Zorraquín	1.704'20	393	60	2.157'20	952'41	1.204'79	"	"	"	2.157'20	
<b>Totales de la categoría</b>	<b>332.214'84</b>	<b>230.440'67</b>	<b>25.710'48</b>	<b>588.375'99</b>	<b>201.568'79</b>	<b>297.711'98</b>	<b>"</b>	<b>89.327'78</b>	<b>13.789'75</b>	<b>597.478'20</b>	
<b>Municipios de 500 a 999 habitantes</b>											
Abalos	9.484'15	4.298'50	1.200	14.982'65	1.200	11.762'65	"	1.090	"	14.982'65	
Anguciana	11.359'79	10.768'75	1.314'10	23.442'60	6.424'64	8.972'39	"	8.045'47	"	23.442'60	
Arenzana de Abajo	8.270'70	6.552'80	500	15.323'60	4.621'04	10.677'56	"	25	"	15.323'60	
Azofra	7.424'8	9.034'06	1.200	17.657'84	4.136'52	13.420'82	"	100	"	17.657'84	
Bañares	11.816'55	13.551	1.303'10	26.670'65	9.131'18	16.039'47	"	1.500	"	26.670'65	
Berceo	6.902	6.004'40	600	12.110'80	1.658'20	10.167'20	"	45	238	12.108'40	
Bergasa	7.433'28	8.437'08	500	16.432'36	6.864'06	8.068'30	"	1.500	"	16.432'36	
Camprovín	7.122'33	5.188'97	1'08'70	12.600	2.411'48	8.588'52	"	100	1.500	12.600	
Canales	6.504	8.213'01	252'99	15.060	8.284'40	435'60	"	6.240	"	15.060	
Corera	12.403'51	7.376'50	800	20.580'01	738'83	16.550'18	"	3.282	"	20.580'01	
Entrena	10.888	8.368	300	19.556	2.877	16.579	"	100	"	19.556	
Fonzaleche	7.924'41	6.650'08	400	14.942'49	1.781'36	13.123'13	"	35	"	14.912'49	
Galilea	7.281	5.52	150	12.956	2.419'72	10.386'28	"	150	"	12.956	
Herce	6.731'34	3.610'25	620	10.961'59	608'04	10.272'65	"	80	"	10.961'59	
Hervías	10.484'11	6.216	599'89	17.300	1.816	15.131	"	350	"	17.300	
Herramélluri	7.460'9	4.677'95	329'34	12.463'98	1.391'84	10.922'11	"	140	"	12.453'98	
Hormilla	9.954'87	7.642'35	375	17.972'22	235'55	16.388'50	"	1.350'86	"	17.974'01	
Laguna	5.338'53	4.95	400	10.720'3	4.073	4.947'53	"	800	"	10.720'53	
Lagunilla	10.096'8	9.621'05	913'25	20.673'98	72'72	18.251'26	"	1.650	"	20.673'98	
Leiva	7.547'38	5.638'38	300	13.485'6	347'26	12.988'50	"	150	"	13.485'76	
Lumbreras	8.370	6.875	451'80	15.968'80	12.478'90	3.187'90	"	50	"	15.696'80	
Mansilla	5.958'33	8.812'7	886'35	15.026	10.551'13	424'87	"	4.050	"	15.026	
Matute	0.758'49	13.055'15	620	24.438'55	13.587'44	10.696'11	"	150	"	24.433'55	
Muro de Aguas	6.644'18	5.511'74	800	12.956'62	756'36	12.179'56	"	50	"	12.985'62	
Nieva	6.621'57	5.722'65	500	12.847'22	9.202'22	3.493	"	450	"	13.172'22	
Ojacastro	11.558'8	6.558'75	382'37	18.100	3.296'56	12.970'90	"	1.832'54	"	18.100	
Ollauri	9.017'04	7.778'70	283'57	17.079'31	1.076'27	15.803'04	"	200	"	17.079'31	

(Continuará)